ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0. 8223 DE 2021

(12 OCT 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 4152.010.32.1.796.2021"

El secretario de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante el Decreto 4112.010.20.0115 de 2019, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del municipio de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que se ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($213.637.034) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato; cuantía ésta que no supera los 2000 SMMLV por lo que el secretario de Movilidad, acorde con lo dispuesto en el Decreto 4112.010.20.0115 de 2019, tiene la facultad de expedir el presente acto administrativo de apertura.

En consideración a que el objeto del contrato que se pretende celebrar es: Adquisición e instalación de equipos para la geolocalización y georreferenciación para los vehículos (carros y motos) de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTELIGENTE PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN SANTIAGO DE CALI*", con BP- 26002783", y a su cuantía, este proceso de contratación se hará mediante una selección abreviada de menor cuantía, conforme con lo establecido literal b) numeral 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que la Secretaría de Movilidad requiere seleccionar al contratista para:

Adquisición e instalación de equipos para la geolocalización y georreferenciación para los vehículos (carros y motos) de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTELIGENTE PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN SANTIAGO DE CALI*", con BP- 26002783"

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0. 8223 DE 2021

(12 OCT 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 4152.010.32.1.796.2021"

Que el presupuesto oficial se encuentra soportado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600008745
Fecha de Expedición: *15/06/2021*
Fecha de vencimiento: 31/12/2021
Valor: $250.000.000
Compromiso que respalda: 4152/4-1210/2302010101/53040050003/BP260027831020103

Expedidos por el Grupo Financiero de la Secretaría de Movilidad con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2021.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad publicó en el SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, el treinta (30) de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 4152.010.32.1.796.2021, se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co SECOP II.

Que no se limita la participación dentro del presente proceso a MIPYMES ya que teniendo en cuenta que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y que este último señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas. Se concluye que ha ocurrido la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho.

En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a MIPYMES.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad; en consecuencia, la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES. Por consiguiente, todo interesado que cumpla las condiciones habilitantes, podrá presentar oferta.

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo expuesto, el secretario de movilidad,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0. 8223 DE 2021

(12 OCT 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 4152.010.32.1.796.2021"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 4152.010.32.1.796.2021, cuyo objeto consiste en: Adquisición e instalación de equipos para la geolocalización y georreferenciación para los vehículos (carros y motos) de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTELIGENTE PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN SANTIAGO DE CALI*", con BP- 26002783"

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección se encuentra registrado en SECOP II, a través de la página www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Informar a las y los interesados que cualquier modificación a los plazos antes señalados, se hará mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de este proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II- Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 12 OCT 2021

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Movilidad

Proyectó: Alejandro Guevara– Contratista
Revisó: Andrés Fernando Gironza Potes – Contratista
Revisó: Javier Arias Cerón-Jefe Unidad de apoyo a la gestión